



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-03871588- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2024-03871588- -APN-DVPS#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., inscrita bajo el RNE N° 020035513 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-799-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la reinscripción y modificación de estructura y de rubro como Importador y Exportador de productos de uso doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos, del establecimiento sito en la calle 9, Fracción XI, Lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Que la presente habilitación se realiza en virtud de un acuerdo operativo y comercial realizado entre las firmas Dreamco S.A. y Procter & Gamble Argentina S.R.L., que tiene "Fecha de Ejecución Efectiva" el 29 de febrero del 2024; por ello la firma ha aportado a través del documento INLEG-2024-03857698-APN-DVPS#ANMAT un contrato de locación del referido establecimiento, que tendrá efecto a partir del día 1 de marzo del año 2024.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención desu competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. con domicilio en la calle 9, Fracción XI, Lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, la reinscripción y modificación de estructura y de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica García Jimena, Matrícula Profesional N° 16.492 y la Co Dirección Técnica por la Farmacéutica Guzmán Danisa, Matrícula Profesional N° 16.383 y por la Farmacéutica Gabrielloni Silvina Adriana, Matrícula Profesional N° 13.588.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-799-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 020035513 a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035513 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Artículo 1° de la presente Disposición, con vigencia de 5 años a partir del 01 de marzo del año 2024.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2024-16880078-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el artículo 4° y al plano oficial aprobado en el artículo 5°. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-03871588- -APN-DVPS#ANMAT

mm